



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
COMPRA DIRECTA N°2018CD-000049-01
“CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
EMPRENDEDURISMO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”

Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del martes 12 de junio de 2018.

CAPÍTULO PRIMERO **Condiciones Específicas de la Contratación**

1. GENERALIDADES

El Sub Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación administrativa. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Sub Proceso de Gestión de la Comunidad. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese Sub Proceso, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Subproceso de Gestión de la Comunidad, supervisará la correcta entrega de los bienes para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en la oficina del Sub Proceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Sub Proceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de un (1) día hábil.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar la Adquisición de Vehículos.
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
- 3.4. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.1. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.2. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
 - 3.4.3. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
 - 3.4.4. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 3.4.4.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 3.4.4.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 3.4.4.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 3.4.4.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 3.4.4.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 3.4.4.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 3.4.4.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 3.5. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 3.6. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.8. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 3.9. Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><i>Municipalidad de Escazú</i> <i>Contratación directa N° 2018CD-000049-01</i> <i>“Capacitación Y Asesoría Para El Desarrollo Del Programa De Emprendedurismo En El Cantón De Escazú”</i></p> <p style="text-align: center;">APERTURA A LAS 09:00 HORAS DEL <u>día</u> DE <u>mes</u> DEL 2018</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en el Sub Proceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Desarrollo Cultural acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

4.1. Copias

4.1.1. Cada oferta se compone de un original, y una (1) copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original; en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digital.

4.1.2. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

4.2. Indicar en la oferta

4.2.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora. La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.

4.2.2. Dirección.

4.2.3. Teléfono.

4.2.4. Fax u otro medio alternativo.

4.3. Plazo de entrega



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Lo solicitado deberá encontrarse totalmente instalado para el día viernes 30 de noviembre a las 3:00 p.m. deberá desinstalarse el domingo 9 de diciembre del 2018 en horas de la mañana., previa coordinación con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.4. Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

4.5. Precio

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

4.6. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

5. MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

- 7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 7.2. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.3. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.4. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes. Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

- 7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 7.6. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Sub Proceso de Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 7.7. Que se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el artículo 5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo de 2012, en caso de personas jurídicas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, **a un solo proveedor**, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica oferente deberá aportar la siguiente documentación:

9.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

9.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 9.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 9.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 9.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 9.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

9.3. Extranjeros

- 9.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 9.3.2. Queda entendido que la persona adjudicada extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 9.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 9.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

10. GARANTIAS

10.1. De participación

No se requiere para este tipo de contratación.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



10.2. De cumplimiento

No se requiere para este tipo de contratación.

11. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

11.1. “Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público. *La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas*”

11.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N.º 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar, será la siguiente:

11.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

11.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

11.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

11.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

11.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

11.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

11.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal
Gerencia de Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. JUSTIFICACIÓN:

En el cantón de Escazú cuenta con un grupo importante de personas emprendedoras, que dependen económicamente de sus proyectos para mantener a sus familias. La Municipalidad desde años atrás, les brinda apoyo generando espacios tales como domingos embrujados y ferias, con el objetivo de que tengan la oportunidad de comercializar sus productos en forma ordenada, conforme a las regulaciones municipales y del Ministerio de Salud. No obstante, este sector emprendedor está conformado en su mayoría por mujeres jefes de hogar, adultos mayores, personas que cuidan a familiares enfermos, niños/as o adultos/as mayores, por tanto, no pueden optar por un trabajo donde deban cumplir un horario fijo, o bien, es una opción para las personas desempleadas.

La Municipalidad a través de la Coordinación Gestión de la Comunidad tiene como objetivo brindar un acompañamiento a través de capacitaciones para el fortalecimiento de los emprendimientos, y que contribuyen a la economía del cantón. Por tanto, es importante contar con un persona física o jurídica que brinde los servicios de capacitación y asesoría a micro y pequeña empresa con el objetivo de impulsar nuevas alternativas de negocios y mejoramiento continuo de los proyectos de cada persona. Las capacitaciones y asesorías pretenden ser un espacio dinámico e interactivo en donde, con una metodología participativa, las personas que se integran a este espacio compartan sus ideas o negocios ya establecidos para aplicarlo en la vida real a su producto o servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Contratación de una persona física o jurídica que brinde el servicio de capacitación que incluya: acompañamiento, guía, asesoría (tipo coaching) y que esté dirigido a las personas emprendedoras que desarrollan su propio negocio, como un medio para generar ingresos económicos e impulsar la economía del cantón.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar las herramientas necesarias a las personas emprendedoras, a través de la capacitación y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



asesoría, para el crecimiento y sostenibilidad de sus emprendimientos, logrando orientar y fortalecer de manera positiva al emprendedor a través de una metodología, participativa, fácil de entender y aplicar, permitiendo que las personas emprendedoras puedan ver reflejado el esfuerzo de su aprendizaje en mejoras en el control de sus negocios y crecimiento en las ventas de los mismos.

4. METODOLOGÍA

Durante el proceso del curso, las personas emprendedoras construirán en su propio aprendizaje a partir de su experiencia y la participación en el curso. Este método debe contemplar trabajo en forma individual, en parejas y en grupos pequeños para que los/as asistentes integren su aprendizaje a partir de su participación en el curso: “aprender haciendo”. El curso es presencial, se requiere que cada grupo este conformado por un máximo de 15 participantes y exigen una interacción humana activa, pero respetuosa, entre las personas participantes como medio para propiciar la adquisición de conocimientos sustentados en nuevas actitudes hacia los otros/as en el trabajo, la exposición magistral de conceptos, para construir proyectos y sus respectivos planes, desarrollar ideas mediante innovación pura e incremental, establecer estrategias de producto y de mercado. Una vez finalizada la capacitación y asesoría, se deberá demostrar los proyectos finalizados de cada participante, los logros y alianzas durante el proceso mediante un reporte por parte de la persona profesional asignada para este fin.

La persona física o jurídica contratada, deberá desarrollar una metodología de enseñanza que pueda ser comprendida por cualesquiera personas y con una escolaridad básica (primaria), dado que el grupo de emprendedurismo estará conformado por personas que tienen un nivel académico de primaria o secundaria únicamente.

La metodología propuesta deberá tener como mínimo los siguientes cuatro componentes:

1. El conocimiento individual para comprender la situación: fase diagnóstica.
2. Capacitación personalizada, cada persona emprendedora tendrá una atención individual y grupal a través de los 7 talleres.
3. Guía para generación de encadenamientos productivos.
4. Viáticos, participación en actividades de promoción comerciales (2 ferias) por persona.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Lo anterior será verificado y avalado por la encargada de la Coordinación de Gestión de la Comunidad, y en caso de que la persona adjudicada haya variado u omito alguno de los cuatro componentes, éste deberá sin costo adicional acatar e incluir las correcciones que solicite dicha Coordinación, y presentarlo en el plazo que se le indique.

5. BIENES REQUERIDOS:

RENGLON 1:

Nombre del servicio requerido	Objetivo	Cantidad de sesiones	Horario	Temas	Población meta y cantidad de personas
Capacitación: Fortalecimiento en el desarrollo de emprendimientos.	Brindar un espacio para que las personas inscritas en el programa de Emprendedurismo expongan sus ideas de producto o servicio como una acción positiva para desarrollar, mejorar su negocio y llevarlo a la práctica.	Total 56 horas = (28 horas por cada grupo). La cantidad de sesiones puede variar de acuerdo con los avances cada tema.	Horario diurno: De lunes a sábado, abierto a que se requiera uno o dos domingos para la participación de encadenamientos	<u>Fase 1 diagnóstica.</u> El conocimiento individual para comprender la situación de cada emprendimiento <u>Fase 2 Talleres tipo Coaching</u> 1. Neuroventas y el Perfil del consumidor. 2. Desarrollando mi imagen y su composición 3. Publicidad y Mercadeo digital 4. Posicionamiento y proyecciones de mercado 5. Mi estructura de costos 6. Guía para generación de encadenamientos productivos	30 personas con espíritu emprendedor. Distribuido en 2 grupos de 15 personas como máximo en cada uno de los grupos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Nombre del servicio requerido	Objetivo	Cantidad de sesiones	Horario	Temas	Población meta y cantidad de personas
				7. Visita de campo al menos a 2 ferias donde se comercialicen emprendimientos.	

6. DESCRIPCIÓN DE CADA TEMÁTICA

Fase 1 Diagnóstico

Entrevista individual (a cada persona emprendedora).

Establecer línea base.

Revisión y análisis del plan de negocio.

Plan estratégico de mejora para cada emprendimiento, conforme FODA y temática de cada taller.

Plan del curso con cronograma.

Fase 2 Temáticas de los 7 talleres

Los talleres deberán plantearse mediante la temática coaching, un acompañamiento donde se profundice en los intereses de cada uno/a de los participantes y lograr desde su realidad el replanteamiento de los proyectos, para su crecimiento y sostenibilidad.

1. Neuroventas y el Perfil del consumidor/a costarricense.

Cómo funciona la mente del consumidor/a, cuáles son los detonantes de la compra, cómo vender, características de los consumidores/as.

2. Desarrollando mi imagen y su composición

Reconociendo mi marca (Producto o Servicio).



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Fortalezas y debilidades del producto.

Trabajando la imagen del producto con miras al fortalecimiento.

3. Publicidad y Mercadeo digital

Venta del Producto o Servicio.

Segmentación de mercado y mercado meta.

Concepto de producto.

4. Posicionamiento y proyecciones de mercado

Diseñar una relación con los/as clientes.

Identificar canales de comercialización.

Desarrollar estrategias de inserción en el mercado.

Implementar estrategias de competitividad sostenible en el tiempo.

5. Mi estructura de costos

Cálculo de costos unitarios y definición de precios de venta en productos o servicios.

Gestionar un punto de equilibrio.

Proyección inversiones requeridas para cubrir necesidades de capital.

Definir necesidades de financiamiento e inversión.

6. Guía para generación de encadenamientos productivos.

Proceso de tramitología fundamentales para operar un negocio en Costa Rica.

Gestión de recursos y aliados, cada persona emprendedora deberá recibir asesoría en el establecimiento de alianzas con ferias, organizaciones, asociaciones, empresas u otros espacios donde podrá comercializar sus productos o servicios. Cada persona debe quedar con al menos 2 alianzas establecidas.

7. Visita de campo

Visita de campo a al menos a 2 ferias donde se comercialicen emprendimientos, para retroalimentación, observación, análisis y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, reconocimiento de negocios y contactos. (Para las visitas deben incluir: alimentación y transporte.)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



7. PRODUCTOS ESPERADOS:

- ✓ Presentar el programa de trabajo de la Capacitación y que incorpore la descripción general, objetivo general, objetivo específico, el contenido de cada una de las sesiones y detallar la metodología y su enfoque. Debe ser entregado a la Coordinación Gestión de la Comunidad antes de la ejecución de los cursos una vez adjudicada la contratación y la aceptación del mismo queda sujeta a los lineamientos técnicos de la Coordinación Gestión de la Comunidad. Así como, un plan de trabajo y cronograma.
- ✓ Informe con los resultados del diagnóstico, con el detalle por cada persona emprendedora, estableciendo una línea base y plan de trabajo con cada emprendimiento según los temas que se abordarán durante los talleres.
- ✓ En el proceso de capacitación y asesoría los temas deben ser 100% prácticos, tipo coaching con estrategias que propicien vínculos con empresas, asociaciones, grupos de otras Municipalidades entre otros; enfocado al éxito.
- ✓ Durante la ejecución de los talleres se requiere puntualidad, tolerancia, respeto, buen trato, paciencia, comunicación, dinamismo, creatividad, compromiso, con el objetivo de fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- ✓ El lugar, día y horario de los cursos será definido por la Coordinación Gestión de la Comunidad en común acuerdo con las personas instructoras y de acuerdo con la capacidad del espacio de las instalaciones con que cuenta la Municipalidad de Escazú.
- ✓ La persona física o jurídica contratada deberá realizar una feria final con las 30 personas emprendedoras, posterior al último taller, con el objetivo de que se evalúen los avances y mejoras de los emprendimientos en el marco de su imagen y proyección al mercado, así como, generar una retroalimentación.
- ✓ La persona física o jurídica contratada deberá brindar un certificado de aprovechamiento a las emprendedoras que cumplieron con los talleres.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- ✓ Al finalizar el proceso de capacitación y asesoría, presentar informe final con análisis de los avances obtenidos según la línea base del diagnóstico, así como recomendaciones y observaciones para cada uno de los emprendimientos. Debe incluirse la evaluación individual de la feria final. Además, incluir un soporte de al menos 10 fotografías con las actividades realizadas durante el proceso de capacitación y asesoría. Entregar por cada persona participantes un CD, para que posteriormente pueda en su hogar retomar los contenidos.
- ✓ Los productos serán entregados de forma digital y física, para ser aprobados a satisfacción del sub proceso y la jefatura de Gestión de la Comunidad.

8. CONTROLES DE CALIDAD:

- a) La Coordinación Gestión de la Comunidad será la dependencia responsable de supervisar la correcta compra y de recibir conforme los bienes requeridos y de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para ello se levantará acta de recibido de los bienes en donde se estipulará el cumplimiento de las características producto contratado en donde se revisará los materiales entregados, informe y otros. Se designa a la funcionaria Nuria Vargas Arias o bien en la persona que esté como titular en ese momento, como la encargada de velar por la correcta ejecución de dicha acción.
- b) La persona encargada de Gestión de la Comunidad realizará visitas periódicas a los talleres en procesos, como rol de supervisión a través de, visitas programadas al proceso o bien visitas al azar.
- c) Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con el equipo facilitador de la persona adjudicada y la persona responsable de la oficina de Gestión de la Comunidad, los acuerdos tomados en las mismas serán levantados en minutas firmadas y selladas por dicha oficina.
- d) Se realizarán evaluaciones del proceso a través de la aplicación del formulario GES-05 para la evaluación de las capacitaciones.
- e) Los productos serán entregados de forma digital y física, para ser aprobados a satisfacción



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



por la Coordinación de Gestión de la Comunidad.

9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para la presente contratación se solicitan los siguientes requisitos de admisibilidad, para la facilitación de los talleres solicitados:

- a) La persona física o jurídica oferente deberá contar con una persona profesional propuesta para esta contratación con un grado mínimo de Licenciatura en: Psicología, Sociología, Administración de Negocios pura o cualquier énfasis, Gestión de Proyectos, Informática, Comunicación y Mercadeo. demostrable a través de una certificación original y vigente emitida por el Colegio Profesional respectivo. De no existir Colegio Profesional deberá presentar copia del título profesional y el original para ser confrontado por la Proveeduría Municipal.
- b) La persona física o jurídica oferente y su personal instructor deberán tener como mínimo tres (3) años de experiencia positiva comprobada en la ejecución de capacitaciones, talleres, coaching, asesorías y/o proyectos aplicando metodologías de trabajo que incentiven la creatividad y fortalezcan el desarrollo integral de las personas emprendedoras. Para verificar la información solicitada anteriormente, debe ser presentada en el siguiente formato:

<i>Persona contacto</i>	<i>Nombre de Institución / Organización / Proyecto</i>	<i>Tiempo (fechas exactas)</i>	<i>Descripción del servicio brindado</i>	<i>Teléfono actualizado</i>

Además, deberá aportar como mínimo dos cartas de referencia en la que se indique al menos lo siguiente:

- a. Período en que se realizaron las labores.
- b. Actividad que desempeñó.
- c. Debe indicar que la prestación del servicio se recibió a entera satisfacción.
- d. Institución en que se desarrolló la actividad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Estos requisitos serán verificados por la coordinación de Gestión de la Comunidad y quien no lo presente o quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y se le dará una calificación de cero (0).

-Deberán aportar atestados de las personas instructoras.

10. SISTEMA DE EVALUACION:

a. Experiencia positiva: 40%

Se calificará el rubro de experiencia positiva de la persona física o jurídica oferente, tomando en cuenta la cantidad de trabajos realizados en áreas similares al objeto de contratación de la presente consultoría desde el año 2008 hasta la actualidad; en un 40% también de manera proporcionalmente decreciente al que cuente con mayor experiencia positiva.

b. Precio 60%

Se calificará con 60% precio tomando en cuenta lo siguiente:

Oferta menor precio X 60: Porcentaje obtenido

Oferta por analizar

La oferta será adjudicada a la oferta elegible mejor calificada globalmente.

11. FORMA DE PAGO:

El servicio se pagará luego de finalizado cada curso y presentada una factura por cada proceso o tema y a satisfacción por el personal de la Coordinación del Gestión de la Comunidad.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción definitiva a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Subproceso de Tesorería, que dispone en su Artículo N°3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



12. MULTA Y CLÁUSULA PENAL:

Las multas que a continuación se detallan se establecen con carácter coercitivo y no de indemnización, con el fin de desestimular una conducta negativa por parte del contratista. Es por lo anterior, que la Coordinación de Gestión de la Comunidad retendrá un % en el pago de las facturas como multa cuando la persona o empresa adjudicada incurra en lo siguiente:

- a. Por cada día hábil de retraso en el inicio del servicio contratado de acuerdo con el orden de inicio que se notifique a la persona adjudicada: hasta un máximo de 10% del valor de cada curso.
- b. Si el personal contratado por la persona adjudicada incumple con el horario establecido previamente entre ésta y la Municipalidad, o se presente en forma tardía al inicio de las clases: 2% del monto total del curso.
- c. Cuando la persona adjudicada no realice la reposición de una sesión del curso, lo cual deberá estar debidamente justificado y avalado por la Coordinación de Gestión de la Comunidad: 3% del monto total del curso.
- d. Cuando por negligencia u olvido no se entrega el programa del contenido de los cursos, para la primera clase de inicio de cada servicio: 3% del monto total del curso.
- e. Cuando por negligencia u olvido no se haga entrega del material formativo a las personas participantes: 2% del monto total del curso.
- f. Cuando la persona adjudicada no cuente con los equipos audiovisuales, tecnológicos y material de apoyo en forma oportuna para cada clase: 2% del monto total del curso.
- g. Cuando la persona que facilite los cursos no lleve el control de asistencia con el formato que le aporte la Municipalidad y cuando no se entregan los registros de asistencia a esta entidad al día siguiente que se dé cada sesión del curso: 3% del



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



monto total del curso.

- h. Incumplir con la incorporación en los servicios y productos, las recomendaciones y solicitudes de cambio requeridas por la Coordinación de Gestión de la Comunidad: 3% del monto total del curso.

Cuando la persona adjudicada incurra con alguna de las causales enumeradas a continuación, se tomará como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento:

- Por incumplir con el enfoque temático establecido por la Municipalidad de Escazú, se tomará como falta grave.
- Cuando la o las personas profesionales que brindan el servicio se encuentren en forma irregular con el Colegio Profesional respectivo.
- Cuando no se presente el informe final solicitado en este pliego de condiciones.
- Cuando no realice los certificados de participación de cada servicio bajo los parámetros de la Municipalidad.
- Por incumplir con los actos de graduación con las personas participantes; incluyendo la convocatoria y la confirmación.

Sin otro particular, se despide, atentamente,

Licda. Nuria Vargas Arias
Empleo y Emprendedurismo
Gestión de la Comunidad

Licda. Julia Araya Molina
Coordinadora
Gestión de la Comunidad